

ORDENANZA Nro. 2.251

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante o mediante organismos Publicos o Privados Nacionales o Internacionales la financiacion para la realizacion del Proyecto de Obra y Ejecucion de la Avenida de Circunvalacion en la Ciudad de La Rioja.

ARTICULO 2do.- La realizacion de la Obra mencionada en el Articulo anterior podra ejecutarse por el sistema de la iniciativa estatal o privada. En este ultimo caso, la misma debera contener como minimo aquellos lineamientos generales que permitan su comprension e identificacion indubitable, como asi tambien la aptitud suficiente para demostrar la viabilidad juridica, tecnica y economica de la propuesta.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiun dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

a.d.